

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Oficio N° 1247

VALPARAISO, 2 de junio de 1993.

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo en relación con el contrato individual del trabajo, la protección de los trabajadores y la jurisdicción laboral, y otros textos legales, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

ARTICULO 1º

- La que tiene por objeto intercalar un número 4, nuevo.
- El inciso tercero del artículo 25, propuesto por el número 9.
- La que tiene por finalidad consultar un número 23, nuevo.
- La que agrega un número 30, nuevo.

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

2.-

ARTICULO 3º

- Las recaídas en los números 4, 5,  
8, 25 y 27.

ARTICULO 15

- La relativa a este artículo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

- Las recaídas en los artículos 1º  
y 2º.

\*\*\*

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se indican para que la representen en dicha Comisión:

- don Juan Antonio Coloma Correa.
- don Angel Fantuzzi Hernández.
- don Rubén Gajardo Chacón.
- don Martín Manterola Urzúa.
- doña Adriana Muñoz D'Albora.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 4221, de 5 de mayo de

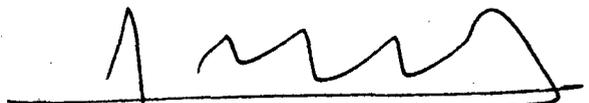
CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

3.-

1993.

Acompaño la totalidad de los  
antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.

  
~~JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY~~  
Presidente de la Cámara de Diputados

  
CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados